



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CHIRIGUANÁ (CESAR)**

Código General del Proceso, y se tasan en un 10% de las pretensiones, es decir, la suma de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00) M/cte**, la cual se liquidará por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Chiriguaná, el 12 de Noviembre de 2020. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 082.

El secretario:

